Bogotá D.C., 22 de Octubre del 2025 INT-HCC-044-25

Doctor
GUILLERMO MAYORGA
Representante Legal
UT HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA FRENTE A LA LIQUIDACIÓN DE LA EPS CONVIDA.

Respetado Doctor,

En ejercicio de las funciones de interventoría integral delegadas por la **Secretaría de Salud de Cundinamarca**, y en cumplimiento de la **Obligación No. 4** del contrato de interventoría que establece el deber de *"Avalar el cumplimiento de todas las disposiciones legales que regulan la ejecución del contrato y los procedimientos derivados del mismo"*, esta interventoría formula el presente requerimiento.

Antecedentes

1. Conforme a la información financiera y operativa más reciente, se ha evidenciado que el proceso de liquidación de la EPS Convida como miembro y aliado de la Unión Temporal Hospital Cardiovascular de Cundinamarca ha generado algunos impactos significativos en los componentes técnico y financiero; y que la nueva condición en la cual queda la Unión Temporal puede tener repercusiones en la sostenibilidad del Hospital Cardiovascular de Cundinamarca en el tiempo que resta para la terminación del Contrato de Concesión suscrito con la Secretaria de Salud de Cundinamarca.
2. La EPS Convida, en su condición de socio industrial y comercial del estado, aportaba un volumen sustancial de pacientes al Hospital Cardiovascular de Cundinamarca, representando un componente esencial de la producción asistencial y de los ingresos corrientes del operador concesionario.
3. Tras la liquidación de la EPS, se observa una disminución marcada en los ingresos por facturación, así como deterioro en diversos indicadores de desempeño financiero, técnico y operativo, lo cual puede comprometer la sostenibilidad integral del Hospital durante el horizonte contractual restante (nueve años, hasta 2033).
4. En este contexto, la interventoría, en su calidad de ente de control y seguimiento, debe verificar la adopción de medidas oportunas y suficientes por parte del operador para mitigar los impactos y restablecer el equilibrio económico y funcional del contrato.

Requerimiento de la Interventoría

Con fundamento en lo anterior, y en atención a lo dispuesto en la Obligación No. 4 y en las disposiciones del Contrato de Concesión No. 002 de 2003, la Interventoría requiere al Hospital Cardiovascular de Cundinamarca S.A. remitir a esta interventoría, un informe integral de sostenibilidad, que deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. **Proyecciones financieras y presupuestales:** estimaciones de ingresos, gastos, flujo de caja y balance proyectado para los próximos nueve (9) años, considerando escenarios con y sin reemplazo del volumen de atención aportado por CONVIDA.
2. **Plan de acciones administrativas y operativas:** estrategias adoptadas para compensar la pérdida de producción asistencial, optimización de costos, reestructuración de servicios, y fortalecimiento de relaciones con otras EPS y fuentes de ingreso.
3. **Medidas técnicas:** readecuación de la capacidad instalada, uso eficiente de camas, equipos y recursos humanos, asegurando la continuidad y calidad del servicio.
4. **Medidas jurídicas:** análisis de las implicaciones contractuales derivadas de la salida de CONVIDA y las acciones emprendidas para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión sin perjuicio de las obligaciones vigentes.
5. **Estrategia de sostenibilidad institucional:** acciones de largo plazo que aseguren la **viabilidad técnica, financiera y jurídica del Hospital** hasta el vencimiento del contrato en el año **2033**.

Observación Final

El presente requerimiento se emite con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales aplicables, así como de permitir a la Secretaría de Salud de Cundinamarca contar con información oportuna, verificable y completa sobre la sostenibilidad del operador concesionario, en el marco del equilibrio económico y la continuidad de la operación hospitalaria.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ
Representante Legal
RYF CONSULTORIA SAS BIC